CONTRATO SG MINISTRO Nº 03 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 412/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO EPI**, con RUC N° 80099213-0, domiciliado en Rios Gallardo 1398 casi Coronel Moreno, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la Ing. **CONSORCIA UNZAIN**, con Cédula de Identidad N° 348403, representante legal del mismo, denominado en adelante el **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 suscrito en fecha 30 de noviembre de 2017, en el marco del **Llamado N° 180/2015, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONSULTOR convienen en modificar las cláusulas **N° 4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS** y **N° 5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO**; de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de la Dirección de Gestión Socio Ambiental

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal
b. Representante Técnico
c. Director de Servicio

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Vialidad será la encargada de la administración del Contrato.

DEBE DECIR:

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. **Director de Proyectos Estratégicos**
d. Director de la Dirección de Gestión Socio Ambiental

En el caso del Consultor:

d. Representante Legal
e. Representante Técnico
f. Director de Servicio

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de la **Dirección de Proyectos Estratégicos**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 y los documentos integrantes del mismo.
b) Resolución Ministerial N° 2284/17 por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Las Demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo de 2018.

ING. CONSORCIA UNZAIN
POR EL CONSULTOR

epi
CONSORCIO

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE